



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210035500.

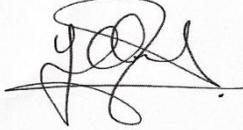
PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOMULPEN” NIT No.: 900.314.497-1

**DEMANDADO: BELCY CANALES CABALLERO C.C. No. 57.461.725
ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA C.C. No. 22.691.658**

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOMULPEN” identificado con NIT No. 900.314.497-1 contra BELCY CANALES CABALLERO identificada con C.C. No. 57.461.725 y ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA identificada con C.C. No. 22.691. 658. Informando que la demandada ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y la apoderada de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

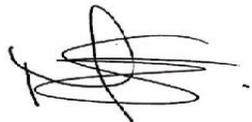
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha mayo veinte (20) de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en correo electrónico daisysescorica30@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA identificada con C.C. No. 22.691. 658.
- 2- Fijense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 27 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 156
El Secretario _____
YEISON VILORIA AGUAS



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210035500.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOMULPEN” NIT: 900.314.497-1

DEMANDADO: BELCY CANALES CABALLERO C.C. No. 57.461.725.

ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA C.C. No.22.691.658

OFICIO 17070

Doctora:

DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA

daisysescorica30@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en correo electrónico daisysescorica30@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada ZORAIDA PEREZ DE ESPINOSA identificada con C.C.No.22.691. 658.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia